



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-188/2024.

ACTOR: RAMIRO SILVA MONTERO,
CANDIDATO POSTULADO POR EL
PRI.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a quince de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTAS las cuentas que anteceden, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a la promociones registradas con el número de folio **1129 y 1171**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 1129. Téngase por recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano **Dagoberto Flores Luna**, a las veinte horas con veinte minutos del día trece de junio, por lo cual se le tiene por presente solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Promoción 1171. Téngase por recibido el escrito signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por medio del cual remite la certificación de retiro de la cédula de publicación del presente medio de impugnación, y derivado de la información remitida por el Instituto, se advierte que se presentó el escrito de tercero interesado por parte del ciudadano **Joaquín Vázquez Lezama**, a las quince horas con treinta y siete minutos del día trece de junio, por lo cual se le tiene por presente solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte de ciudadano Dagoberto Flores Luna, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio procesal el ubicado en calle Avenida Juárez número 75 de San Esteban Tizatlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Se tienen por autorizados los correos electrónicos señalados dagoluna_25@hotmail.com y upr733@gmail.com para recibir las notificaciones que deriven del presente asunto, precisando que corresponde al ciudadano la carga de revisar a diario las cuentas de correo electrónico proporcionadas.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones por parte de ciudadano Joaquín Vázquez Lezama. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio ubicado en calle Avenida Juárez número 15 interior 1-A, Tlaxcala Centro, para recibir notificaciones. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se requiere al ciudadano **Joaquín Vázquez Lezama** para que, dentro del término de **un día**, señale dirección de correo electrónico para que, de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al actor, a la autoridad responsable y al ciudadano **Dagoberto Flores Luna** en el correo electrónico señalado para tal efecto; al ciudadano **Joaquín Vázquez Lezama** en el domicilio señalado para tal efecto; sí como a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Cervantes, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

